

FORMULARIO
SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO
Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

I. Antecedentes generales

Fecha:	08-10-2025			
Materia: <i>Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)</i>	Plan de Reparación			
Formato (Marcar con una X)	Virtual	X	Presencial	
			Razón:	

II. Antecedentes solicitante

Nombre:	Juan Alfaro Valencia
Cargo:	Prevencionista de Riesgos
Empresa u Organización:	Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa
Rut empresa u organización:	65.199.980-4
Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad	Actividades Deportivas
Dirección del titular:	Juan Moya Morales 1370, Ñuñoa
Correo electrónico:	[REDACTED]

III. Número máximo de asistentes a la reunión¹

Nº	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	Juan Alfaro Valencia	Prevencionista de Riesgos	[REDACTED]
2			
3			
4			
5			

¹ El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.



Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

brindar orientación respecto del Programa de Cumplimiento ("PDC") presentado con fecha 25 de septiembre de 2025. Esta citación se fundamenta en que, revisada su presentación, se advirtió la necesidad de efectuar ciertas precisiones y ajustes a la propuesta de PDC.

V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."



Firma solicitante

(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
	Poder de Representación

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.

PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN

En la comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago a, 08 de octubre de 2025, **Christopher Browne Macdonald**, cédula de identidad N° [REDACTED], Director General y representante legal de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE ÑUÑOA**, R.U.T. N.º 65.199.980-4, ambos con domicilio en calle Juan Moya #1370, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, en este acto expongo a la Superintendencia de Medio Ambiente (S.M.A.):

PRIMERO: En el presente acto vengo en conferir poder especial, a favor de don **JUAN ISAÍAS ALFARO VALENCIA**, cédula de identidad N° [REDACTED], para que represente administrativamente a la Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa, en todo lo que corresponda para efectos de participar en reunión de asistencia al cumplimiento citada por la S.M.A., por medio del fiscal instructor don Carlos Jara Donoso, en procedimiento sancionatorio Rol D-217-2025, el día viernes 17 de octubre de 2025, a las 12 horas, o en el día y hora que sea reagendada aquella.

SEGUNDO: Al efecto, el mandante confiere al mandatario todas las facultades necesarias para el eficaz y correcto desarrollo de la citación, y en general se faculta para que proceda administrativamente en todas las diligencias y actuaciones que sean procedentes para dar cumplimiento a las exigencias del procedimiento sancionatorio Rol D-217-2025 la S.M.A.

TERCERO: Se prohíbe expresamente la subdelegación.

CUARTO: La personería para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE ÑUÑOA**, se encuentra en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa de fecha 11 de diciembre de 2024, en la que se designa a don **Christopher Browne Macdonald**, como Director General de la Corporación. Dicha Acta fue reducida a Escritura Pública con fecha 23 de diciembre de 2024 bajo el Repertorio N° 22353-2024 de la 34^a Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello.

Christopher Browne Macdonald
Director General
Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa



34° Notaría de Santiago - Eduardo Diez Morello

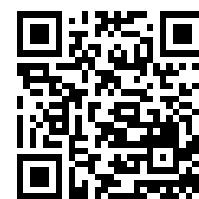
Luis Thayer Ojeda 359 - Providencia

www.notariadiez.cl - Fono: 22 896 33 90

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'ACTA' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 23-12-2024 bajo el Repertorio 22353.

Firmado electrónicamente por EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Notario Titular de la 34° Notaría de Santiago, a las 12:56 horas del dia de hoy.
Santiago, 23 de diciembre de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl con el siguiente código:
012-202451849



CVE: 012-202451849

Eduardo Diez Morello
Abogado - Notario Público
34^a Notaria - Santiago de Chile
51849

REPERTORIO N° 22.353-2024.-

KVG/

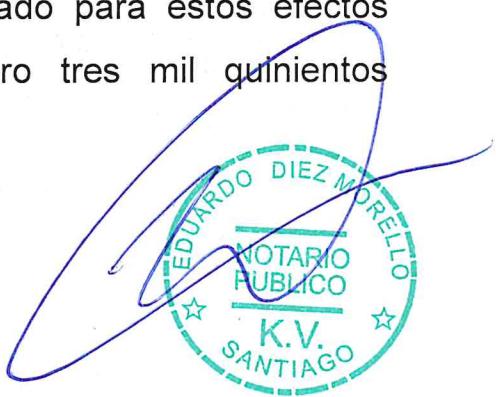
CORPORACION MUNICIPAL - ACTA

ACTA

“CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE ÑUÑOA”

-----|
**Sesión Extraordinaria de Directorio
11 Diciembre 2024**

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintitrés días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro, ante mí, **EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésimo Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en calle Luis Thayer Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, comuna de Providencia, comparece: don **MAXIMILIANO SEBASTIAN VERA DIAZ**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número diecisiete millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos diecinueve guión cinco, domiciliado para estos efectos en esta ciudad, avenida Irarrázaval número tres mil quinientos



cincuenta, Comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: Que debidamente facultado para ello, viene en reducir a escritura pública el acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de “**CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE ÑUÑOA**”, celebrada con fecha once de Diciembre de dos mil veinticuatro, declarando asimismo que las firmas estampadas en ella corresponden a las personas que allí se señalan; el acta que se transcribe es del siguiente tenor:

“ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO - CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE ÑUÑOA”: En Ñuñoa, a once de diciembre de dos mil veinticuatro, siendo las dieciocho horas, habiéndose reunido el quórum suficiente para sesionar en conformidad con el artículo diecinueve de los Estatutos de la **Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa** (de ahora en adelante, simplemente como “la Corporación”), se da inicio a la Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación, con la asistencia de su Presidente, don Sebastián Iglesias Sichel Ramírez, la señora Directora Ejecutiva doña Carolina Bergeon Valenzuela, el señor Director don Elizardo Vera Flores, el señor Director don Cristian Dettoni Jorquera.- Asimismo, asisten como invitados, don Álvaro Acuña y don Sebastián Sánchez.- Como secretario actúa don Sebastián Sánchez.- La reunión se estructuró sobre la base de la siguiente Tabla: **UNO.**
Dar cuenta del cambio de administración; DOS. Dejación del



cargo de Directora Ejecutiva de doña Carolina Bergeon Valenzuela y la designación de un nuevo/a director Ejecutivo/a; TRES. Revocación de poderes de administración otorgados con anterioridad a doña Carolina Bergeon Valenzuela y otorgamiento de poderes de administración a quien asuma el nuevo cargo; CUATRO. Compromisos del Directorio.- **PRIMERO:- PUNTO NÚMERO UNO: DAR CUENTA DEL CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN:** Se da inicio a la sesión y el nuevo Presidente del Directorio, el señor Alcalde don Sebastián Sichel Ramírez, hace una breve introducción de su administración y se presenta. Agradece su buena disposición a la Directora Ejecutiva, doña Carolina Bergeon y le otorga la palabra.- Toma la palabra la Directora Ejecutiva de la Corporación, doña Carolina Bergeon Valenzuela, agradece los años de trabajo en la Corporación, también el contacto y gestión del administrador municipal don Álvaro Acuña.- Toma la palabra don Álvaro Acuña quien se presenta y felicita a la nueva administración.- **SEGUNDO:- PUNTOS DOS Y TRES DE LA TABLA: CESACIÓN DEL CARGO DE DOÑA CAROLINA BERGEON VALENZUELA Y NOMBRAMIENTO DE UN NUEVO DIRECTOR GENERAL:** Pasando al segundo punto de la tabla, retoma la palabra el Alcalde y Presidente del Directorio, don Sebastián Sichel Ramírez, quien vuelve a agradecer la buena voluntad y gestión de doña Carolina Bergeon en su calidad de Directora Ejecutiva. A su vez, presenta a don Christopher Browne



Macdonald, su historia y trayectoria, especialmente en materia de deportes y en el mundo privado y público, a quien buscará proponer como nuevo Director Ejecutivo en razón del cambio en la administración y solicita sea ratificado por el Directorio.- El señor Alcalde, don Sebastián Sichel, llama al Directorio a votar sobre la revocación de poderes de administración conferidos con anterioridad a doña Carolina Bergeon Valenzuela y otorgar poderes de administración a don Christopher Browne Macdonald como nuevo Director Ejecutivo de la Corporación.- Se realiza la votación a viva voz. Toma la palabra el señor Director, don Elizardo Vera Flores, quien también es presidente de la federación chilena de balonmano, felicitando al señor Alcalde y deseándole éxito. A su vez, agradece la gestión y trabajo de doña Carolina Bergeon, los cuales conoce por trabajar con distintos clubes sociales en la comuna, y ratifica la designación de don Christopher Browne Macdonald.- Toma la palabra el señor Director, don Cristian Dettoni Jorquera, quien es antropólogo y seleccionado nacional de tenis de mesa paralímpico, y declara estar vinculado a la comuna y al polideportivo por más de veinte años. A su vez, agradece la gestión de doña Carolina Bergeon, y ratifica la designación de don Christopher Browne Macdonald.- En consecuencia, se acuerda por unanimidad de los directores presentes nombrar a don Christopher Browne Macdonald, periodista y científico político, cédula nacional de identidad número trece millones seiscientos



ochenta y seis mil ochocientos noventa y uno guión ocho, casado, con domicilio en calle Las Arañas cinco mil ochocientos cinco, departamento ciento diez, comuna de La Reina, como Director Ejecutivo de la **Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa**, otorgándole los correspondientes poderes de administración que más adelante se detallarán. Asimismo, por unanimidad, se acuerda revocar todos los poderes anteriores de administración otorgadas a personas distintas al Director Ejecutivo designado.- Los miembros del Directorio, conforme a las facultades establecidas en el Título Cuarto artículo veintidós letra T) de los Estatutos de la Corporación, y de acuerdo a las necesidades propias de la organización administrativa interna de la institución, y sin perjuicio de ejercer cuando lo estimen conveniente sus atribuciones, proceden por unanimidad a conferir mandato especial de administración de la Corporación a quien asume el cargo de Director Ejecutivo, don Christopher Browne Macdonald, para que actuando independientemente ejerza las siguientes atribuciones: Al efecto, y sin que la enunciación que sigue importe limitación de facultades, podrá: uno. Comprar, vender, permutar y en general adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales; celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados. No podrá el mandatario enajenar ni prometer enajenar bienes raíces de la Corporación, ni aquellos que se le hayan dado en comodato.- dos. Dar y tomar en arrendamiento, administración o



concesión, toda clase de bienes, sean estos corporales o incorpórales, raíces o muebles.- tres. Tomar bienes en comodato, sean muebles o inmuebles.- cuatro. Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea este necesario o voluntario y en secuestro.- cinco. Celebrar contratos de cambio, de novación y de transacción.- seis. Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas; aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera.- siete. Celebrar contratos de trabajo, sean estos colectivos o individuales, contratar trabajadores y servicios profesionales o técnicos. No podrá el mandatario contratar trabajadores con indemnizaciones a todo evento superiores a las que legalmente procedan, con motivo del término de la relación laboral.- ocho. Celebrar cualquier otro contrato nominado o no. En contratos que la Corporación celebre, podrá: convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y forma de pago y de entrega, cabidas, deslindes, etcétera.- nueve. Percibir y/o entregar; otorgar finanzas, constituir a la Corporación en codeudora solidaria, garantizar obligaciones de terceros, pactar solidaridad activa o pasiva; convenir cláusulas penales a favor o en contra de la

Corporación; aceptar toda clase de cauciones reales o personales y toda clase de garantías en beneficio de la Corporación o hacer que ésta los constituya; fijar multas a favor o en contra de ella; pactar prohibiciones de gravar o enajenar, ejercitar o renunciar sus acciones como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera, y aceptar la renuncia de derechos y acciones; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar y renunciar todos los derechos y acciones que competan a la Corporación.- diez. Representar a la Corporación ante los bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares, con las más amplias facultades que puedan necesitarse; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes bancarias de depósito, especiales y/o de crédito, depositar, girar o sobreregar en ellas, imponerse de sus movimientos y cerrar unas y otras, todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar saldos; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera, efectuar operaciones de cambio, tomar boletas de garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o



extranjera.- once. Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en el Banco del Estado de Chile, en los Servicios de Vivienda y Urbanismo, en instituciones de previsión o en cualquier otra institución de derecho público o derecho privado; depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas.- doce. Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, vale vistas y demás documentos mercantiles o bancarios, incluso depósitos a plazo, sean estos nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; y ejercitar las acciones que a la Corporación correspondan en relación con tales documentos.- trece. Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, con subrogación, por cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Corporación adeudare, por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones en cualquier forma, incluyendo por novación.- catorce. Cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Corporación, a cualquier título que sea y por cualquier persona natural o jurídica incluso el Fisco, instituciones, corporaciones o fundaciones de derecho público o privado, etcétera, sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera.- quince. Firmar recibos, finiquitos o



cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar o modificar, toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en estos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes.- dieciséis. Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia.- diecisiete. Entregar y/o retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas y empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la Corporación o expedidas por ésta.- dieciocho. Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales, de comercio exterior o de cualquier otro orden y ante cualquier persona de derecho público o privado, organismos, servicios, etcétera, con toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas. En el orden tributario se confieren especialmente al mandatario las facultades señaladas en el artículo noveno del Código Tributario.- diecinueve. Representar a la Corporación en todos los juicios o gestiones judiciales ante cualquier tribunal, sea este ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier clase, así intervenga la



Corporación como demandante, demandada o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de esta representación judicial, podrá actuar por la Corporación con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en los artículos séptimo y octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitrajadores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar y percibir.- veinte. Conferir mandatos especiales o generales, judiciales o extrajudiciales, y revocarlos; delegar en todo o en parte las facultades que se consignan precedentemente; y reasumir en cualquier momento.- Se acuerda que el Director Ejecutivo, don Christopher Browne Macdonald, deberá rendir cuenta a su mandante cada vez que este lo requiera, ya sea en forma verbal o por escrito.- Atendida la situación laboral de doña Carolina Bergeon Valenzuela, se acuerda por unanimidad del Directorio facultar al señor Alcalde de Ñuñoa para enviar la carta de desahucio correspondiente y realizar todas las gestiones necesarias para llevar a efecto el cambio en el cargo de Director Ejecutivo.- **TERCERO:- PUNTO CUATRO DE LA TABLA:**



COMPROMISOS DEL DIRECTORIO:- Luego de la votación y la ratificación de los poderes del nuevo Director General de la Corporación, retoma la palabra el señor Alcalde, don Sebastián Sichel, quien propone incorporar como un cuarto punto de la tabla que el Directorio asuma el compromiso de sesionar extraordinariamente –al menos– una vez al mes. En ese entendido, propone que se sesione el último viernes de cada mes.- Se lleva a cabo la votación de la propuesta del Presidente del Directorio a viva voz, acordándose en ese sentido por unanimidad.- El Presidente del Directorio y los demás directores presentes, en este mismo acto, otorgan poder los abogados Maximiliano Vera Diaz, cédula nacional de identidad número diecisiete millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos diecinueve guión cinco, y a Sebastián Sánchez López, cédula de identidad número catorce millones cuatrocientos nueve mil ochocientos ochenta y seis guión dos, para que separada e indistintamente, reduzcan a escritura pública el presente Acta y para corregir los errores de transcripción, aclarar o complementar los puntos obscuros y/o dudosos, salvar las omisiones y rectificar los errores de copia, de referencia o de cálculos numéricos que aparezcan de manifiesto en el acta, en relación, por ejemplo, con la correcta individualización de los comparecientes o cualquier otro requisito que fuera necesario a juicio de organismos públicos o privados. Asimismo, se faculta al portador de la reducción a escritura pública que de cuenta de esta acta a realizar las



inscripciones, subinscripciones y anotaciones marginales que en derecho correspondiere.- El presente acuerdo ha sido adoptado por la unanimidad de los directores presentes.- Habiéndose tratado las materias previstas en la Tabla y no existiendo otros asuntos que abordar, siendo las dieciocho doce horas, se pone término a la Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación de Deportes de Ñuñoa.- **SEBASTIÁN SICHEL RAMIREZ - ALCALDE - PRESIDENTE DIRECTORIO - CORPORACIÓN DE DEPORTE DE ÑUÑOA; ELIZARDO VERA FLORES - DIRECTOR; CRISTIAN DETTONI JORQUERA - DIRECTOR**.- Conforme con su original el acta recién copiada.- **PROTOCOLIZADO**: cédula de identidad y fotocopia simple del acta se protocolizan al final de los registros del mes en curso de esta notaría bajo el mismo número de repertorio que se otorga a esta escritura.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente.- Se da copia.- DOY FE.- Repertorio N° 22.353-2024 PROTOCOLIZADO CONSTA DE CUATRO FOJAS.-

Firmas 01

MAXIMILIANO SEBASTIAN VERA DIAZ



PROTOCOLIZADO
REPERTORIO N° 22353
FECHA 23 DIC 2024

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE ÑUÑOA

En Ñuñoa, a 11 de diciembre de 2024, siendo las 18:00 horas, habiéndose reunido el quórum suficiente para sesionar en conformidad con el artículo 19 de los Estatutos de la Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa (de ahora en adelante, simplemente como "la Corporación"), se da inicio a la Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación, con la asistencia de su Presidente, don **Sebastián Iglesias Sichel Ramírez**, la Sra. Directora Ejecutiva doña **Carolina Bergeon Valenzuela**, el Sr. Director don **Elizardo Vera Flores**, el Sr. Director don **Cristian Dettoni Jorquera**.

Asimismo, asisten como invitados, don **Álvaro Acuña** y don **Sebastián Sánchez**.

Como secretario actúa don **Sebastián Sánchez**.

La reunión se estructuró sobre la base de la siguiente Tabla:

1. Dar cuenta del cambio de administración.
2. Dejación del cargo de Directora Ejecutiva de doña Carolina Bergeon Valenzuela y la designación de un nuevo/a director Ejecutivo/a.
3. Revocación de poderes de administración otorgados con anterioridad a doña Carolina Bergeon Valenzuela y otorgamiento de poderes de administración a quien asuma el nuevo cargo.
4. Compromisos del Directorio.

I. PUNTO NÚMERO UNO: DAR CUENTA DEL CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN

Se da inicio a la sesión y el nuevo Presidente del Directorio, el Sr. Alcalde don **Sebastián Sichel Ramírez**, hace una breve introducción de su administración y se presenta. Agradece su buena disposición a la Directora Ejecutiva, doña **Carolina Bergeon** y le otorga la palabra.

Toma la palabra la Directora Ejecutiva de la Corporación, doña **Carolina Bergeon Valenzuela**, agradece los años de trabajo en la Corporación, también el contacto y gestión del administrador municipal don **Álvaro Acuña**.

Toma la palabra don **Álvaro Acuña** quien se presenta y felicita a la nueva administración.

000001



II. PUNTOS DOS Y TRES DE LA TABLA: CESACIÓN DEL CARGO DE DOÑA CAROLINA BERGEON VALENZUELA Y NOMBRAMIENTO DE UN NUEVO DIRECTOR GENERAL.

Pasando al segundo punto de la tabla, retoma la palabra el Alcalde y Presidente del Directorio, don **Sebastián Sichel Ramírez**, quien vuelve a agradecer la buena voluntad y gestión de doña Carolina Bergeon en su calidad de Directora Ejecutiva. A su vez, presenta a don **Christopher Browne Macdonald**, su historia y trayectoria, especialmente en materia de deportes y en el mundo privado y público, a quien buscará proponer como nuevo Director Ejecutivo en razón del cambio en la administración y solicita sea ratificado por el Directorio.

El Sr. Alcalde, don Sebastián Sichel, llama al Directorio a votar sobre la revocación de poderes de administración conferidos con anterioridad a doña **Carolina Bergeon Valenzuela** y otorgar poderes de administración a don **Christopher Browne Macdonald** como nuevo Director Ejecutivo de la Corporación.

Se realiza la votación a viva voz. Toma la palabra el Sr. Director, don **Elizardo Vera Flores**, quien también es presidente de la federación chilena de balonmano, felicitando al Sr. Alcalde y deseándole éxito. A su vez, agradece la gestión y trabajo de doña Carolina Bergeon, los cuales conoce por trabajar con distintos clubes sociales en la comuna, y ratifica la designación de don Christopher Browne Macdonald.

Toma la palabra el Sr. Director, don **Cristian Dettoni Jorquera**, quien es antropólogo y seleccionado nacional de tenis de mesa paralímpico y declara estar vinculado a la comuna y al polideportivo por más de veinte años. A su vez, agradece la gestión de doña Carolina Bergeon, y ratifica la designación de don Christopher Browne Macdonald.

En consecuencia, se acuerda por unanimidad de los directores presentes nombrar a don **Christopher Browne Macdonald**, periodista y cientista político, cédula nacional de identidad N°13.686.891-8, casado, con domicilio en calle Las Arañas 5805, departamento 110, comuna de La Reina, como Director Ejecutivo de la Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa, otorgándole los correspondientes poderes de administración que más adelante se detallarán. Asimismo, por unanimidad, se acuerda revocar todos los poderes anteriores de administración otorgadas a personas distintas al Director Ejecutivo designado.

Los miembros del Directorio, conforme a las facultades establecidas en el Título IV artículo 22 letra T) de los Estatutos de la Corporación, y de acuerdo a las necesidades propias de la organización administrativa interna de la institución, y sin perjuicio de ejercer cuando lo estimen conveniente sus atribuciones, proceden por unanimidad a conferir mandato especial de administración de la Corporación a quien asume el cargo de Director Ejecutivo, don **Christopher Browne Macdonald**, para que actuando independientemente ejerza las siguientes atribuciones:



Al efecto, y sin que la enunciación que sigue importe limitación de facultades, podrá:

1. Comprar, vender, permutar y en general adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales; celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados. No podrá el mandatario enajenar ni prometer enajenar bienes raíces de la Corporación, ni aquellos que se le hayan dado en comodato.
2. Dar y tomar en arrendamiento, administración o concesión, toda clase de bienes, sean estos corporales o incorporales, raíces o muebles.
3. Tomar bienes en comodato, sean muebles o inmuebles.
4. Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea este necesario o voluntario y en secuestro.
5. Celebrar contratos de cambio, de novación y de transacción.
6. Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas; aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera.
7. Celebrar contratos de trabajo, sean estos colectivos o individuales, contratar trabajadores y servicios profesionales o técnicos. No podrá el mandatario contratar trabajadores con indemnizaciones a todo evento superiores a las que legalmente procedan, con motivo del término de la relación laboral.
8. Celebrar cualquier otro contrato nominado o no. En contratos que la Corporación celebre, podrá: convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y forma de pago y de entrega, cabidas, deslindes, etcétera.
9. Percibir y/o entregar; otorgar finanzas, constituir a la Corporación en codeudora solidaria, garantizar obligaciones de terceros, pactar solidaridad activa o pasiva; convenir cláusulas penales a favor o en contra de la Corporación; aceptar toda clase de cauciones reales o personales y toda clase de garantías en beneficio de la Corporación o hacer que ésta los constituya; fijar multas a favor o en contra de ella; pactar prohibiciones de gravar o enajenar, ejercitar o renunciar sus acciones como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera, y aceptar la renuncia de derechos y acciones; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar y renunciar todos los derechos y acciones que competan a la Corporación.
10. Representar a la Corporación ante los bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares, con las más amplias facultades que puedan necesitarse; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza.

000002



cuentas corrientes bancarias de depósito, especiales y/o de crédito, depositar, girar o sobreregar en ellas, imponerse de sus movimientos y cerrar unas y otras, todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar saldos; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrir las y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera, efectuar operaciones de cambio, tomar boletas de garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera.

11. Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en el Banco del Estado de Chile, en los Servicios de Vivienda y Urbanismo, en instituciones de previsión o en cualquier otra institución de derecho público o derecho privado; depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas.
12. Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, vale vistas y demás documentos mercantiles o bancarios, incluso depósitos a plazo, sean estos nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; y ejercitar las acciones que a la Corporación correspondan en relación con tales documentos.
13. Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, con subrogación, por cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Corporación adeudare, por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones en cualquier forma, incluyendo por novación.
14. Cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Corporación, a cualquier título que sea y por cualquier persona natural o jurídica incluso el Fisco, instituciones, corporaciones o fundaciones de derecho público o privado, etcétera, sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera.
15. Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar o modificar, toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en estos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes.
16. Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia.
17. Entregar y/o retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas y empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, todo clase de

- encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la Corporación o expedidas por ésta.
18. Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales, de comercio exterior o de cualquier otro orden y ante cualquier persona de derecho público o privado, organismos, servicios, etcétera, con toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas. En el orden tributario se confieren especialmente al mandatario las facultades señaladas en el artículo noveno del Código Tributario.
19. Representar a la Corporación en todos los juicios o gestiones judiciales ante cualquier tribunal, sea este ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier clase, así intervenga la Corporación como demandante, demandada o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de esta representación judicial, podrá actuar por la Corporación con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en los artículos séptimo y octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar y percibir.
20. Conferir mandatos especiales o generales, judiciales o extrajudiciales, y revocarlos; delegar en todo o en parte las facultades que se consignan precedentemente; y reasumir en cualquier momento.

Se acuerda que el Director Ejecutivo, don **Christopher Browne Macdonald**, deberá rendir cuenta a su mandante cada vez que este lo requiera, ya sea en forma verbal o por escrito.

Atendida la situación laboral de doña **Carolina Bergeon Valenzuela**, se acuerda por unanimidad del Directorio facultar al Sr. Alcalde de Ñuñoa para enviar la carta de desahucio correspondiente y realizar todas las gestiones necesarias para llevar a efecto el cambio en el cargo de Director Ejecutivo.

III. PUNTO CUATRO DE LA TABLA: COMPROMISOS DEL DIRECTORIO

Luego de la votación y la ratificación de los poderes del nuevo Director General de la Corporación, retoma la palabra el Sr. Alcalde, don **Sebastián Sichel**, quien propone incorporar como un cuarto punto de la tabla que el Directorio asuma el compromiso de sesionar extraordinariamente –al menos– una vez al mes. En ese entendido, propone que se sesione el último viernes de cada mes.



Se lleva a cabo la votación de la propuesta del Presidente del Directorio a viva voz, acordándose en ese sentido por unanimidad.

El Presidente del Directorio y los demás directores presentes, en este mismo acto, otorgan poder los abogados **Maximiliano Vera Diaz**, cédula nacional de identidad N°17.599.819-5, y a **Sebastián Sánchez López**, cédula de identidad N°14.409.886-2, para que separada e indistintamente, reduzcan a escritura pública el presente Acta y para corregir los errores de transcripción, aclarar o complementar los puntos oscuros y/o dudosos, salvar las omisiones y rectificar los errores de copia, de referencia o de cálculos numéricos que aparezcan de manifiesto en el acta, en relación, por ejemplo, con la correcta individualización de los comparecientes o cualquier otro requisito que fuera necesario a juicio de organismos públicos o privados. Asimismo, se faculta al portador de la reducción a escritura pública que dé cuenta de esta acta a realizar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones marginales que en derecho correspondiere.

El presente acuerdo ha sido adoptado por la unanimidad de los directores presentes.

Habiéndose tratado las materias previstas en la Tabla y no existiendo otros asuntos que abordar, siendo las 18:12 horas, se pone término a la Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación de Deportes de Ñuñoa.



SEBASTIAN SICHEL RAMÍREZ
ALCALDE
PRESIDENTE DIRECTORIO
CORPORACIÓN DE DEPORTE DE ÑUÑOA



ELIZARDO VERA FLORES
DIRECTOR



CRISTIAN DETTONI JORQUERA
DIRECTOR



Informe Verificación

Nombre	VERA DIAZ MAXIMILIANO SEBASTI
Run	17599819-5
Serie	
Nacionalidad	CHL
Fecha Nacimiento	900904
Fecha Vencimiento	300904
Fecha Validacion	23-12-2024 12:01:25
Codigo Validacion	1019002920241223115813
Resultado	POSITIVO

MAX VERA DIAZ ABOGADO@GMAIL.COM



Dicho documento consta de cuatro FOJAS

que dejo agregado al final de mis registros

bajo el Repertorio número 22353

23 DIC 2024

